

MENDOZA, 16 MAR 2016

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 21827/2015, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de marzo del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las funciones a desarrollar, Perfil y Contenidos Mínimos para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Funciones que desarrollará:** Docencia en “Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual”

**PERFIL DEL CARGO:** Se requiere un profesional con sólidos conocimientos de los contenidos del espacio curricular, que cuente con experiencia docente acorde al cargo (Mínima 5 años)

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Reconocimiento del usuario – familia, sus necesidades y requerimientos desde hábitos de vida, costumbres, usos, apropiación espacial, comportamientos, gustos, preferencias y expectativas. Proceso de diseño, teórico y práctico, de síntesis de conocimientos específicos disciplinares. Enfoque sistémico, integrando todas las variables de diseño: lo espacial, lo funcional, lo tecnológico. Estudio de la materialidad y el desarrollo técnico del proyecto con recursos apropiados para un lugar y una cultura. Definición del sistema constructivo en sus distintas partes.

Expresión gráfica como instrumento investigativo en el proceso creativo de diseño, adquiriendo capacidad de comunicación de ideas desde abstracciones gráficas, croquis, planos, modelos tridimensionales del proyecto. Búsqueda de su propio código gráfico. Diseño de vivienda individual, agrupada y equipamiento a escala barrial.

Los contenidos podrán ser ampliados a través de la incorporación de temas relacionados con la problemática a resolver por los estudiantes en el taller, para lo cual, el equipo de cátedra tendrá la facultad de proponer a la dirección de carrera módulos temáticos de profundización de contenidos propios de los espacios curriculares que se desarrollen en paralelo al taller o que revistan importancia o sean de interés para la apropiación de los contenidos del mismo. Los módulos que se incorporen serán evaluados como parte del Taller.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como plazo de inscripción el periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 01 de abril del año 2016, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

#### TITULARES

- . SILVESTRO, José María
- . NAVARRETE, Sandra Mabel
- . ELMELAJ, Mónica Inés

#### SUPLENTE

- . D`INCA, María Verónica
- . GONELLA, Jorge Oscar
- . PASTOR, Gabriela Claudia

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 018 / 16**